

DOI: <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i4.303>

## Abogacía y ética profesional, un decálogo para la enseñanza superior en Ecuador

*Advocacy and professional ethics, a decalogue for higher education in Ecuador*

*Direito e ética profissional, um decálogo para o ensino superior no Equador*

Marco Aurelio Andrade-Maldonado <sup>1</sup>  
[maanma1198@hotmail.com](mailto:maanma1198@hotmail.com)  
<https://orcid.org/0000-0002-6344-6814>

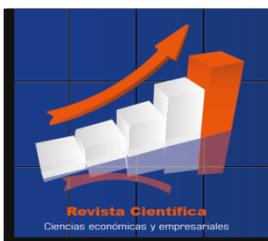
María Diana Maldonado-Cabrera <sup>2</sup>  
[dianimarmaldonado@gmail.com](mailto:dianimarmaldonado@gmail.com)  
<https://orcid.org/0000-0002-6904-4541>

Fany Rosa María Quinteros-González <sup>3</sup>  
[fr\\_6quinteros@hotmail.com](mailto:fr_6quinteros@hotmail.com)  
<https://orcid.org/0000-0002-7571-5233>

**Correspondencia:** [maanma1198@hotmail.com](mailto:maanma1198@hotmail.com)

\* **Recepción:** 30/ 08/ 2020 \* **Aceptación:** 28/09/ 2020 \* **Publicación:** 29/10/ 2020

1. Magister en Auditoría Integral, Especialista en Docencia Universitaria, Profesor de Segunda Enseñanza en la Especialidad Físico Matemático, Ingeniero en Contabilidad y Auditoría. Docente Universitario, Auditor Interno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal, Ex Director de Carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría de la Universidad Católica de Cuenca Extensión La Troncal, Ex Rector del Colegio Virgilio Urgiles Miranda de La Troncal, La Troncal, Ecuador.
2. Magister en Derecho Laboral y Seguridad Social, Magister en Derecho Civil y Procesal Civil, Especialidad en Derecho Civil Comparado, Diploma Superior en Derecho Civil, Abogada de los Tribunales de Justicia de la Republica de Ecuador, Docente Universitaria, Ecuador.
3. Magister en Educación Superior, Diploma Superior en Docencia Universitaria, Licenciada en Ciencias de la Educación, Abogada de los Tribunales de Justicia de la Republica de Ecuador, Docente Universitaria, Ex - Directora de la Escuela Presidente Velasco del Cantón La Troncal, La Troncal, Ecuador.



## Resumen

Este artículo examina la abogacía y ética profesional para la enseñanza superior en Ecuador; en primer lugar, se identifican documentos que han sido indexados en las bases de datos que publican artículos efectuados en Latinoamérica: Redalyc.org, BASE, Dialnet, Google Académico, con la búsqueda de palabras que contienen las palabras Abogacía, Ética Profesional, Enseñanza en Educación Superior con el objetivo de conocer el número de documentos como también su impacto, posterior se analizan los contenidos conceptuales de los documentos. Los resultados determinan que la formación de profesionales en Abogacía, las instituciones de educación superior deberían analizar la importancia de la enseñanza de la Ética que será de gran utilidad para la aplicación en el ejercicio profesional del Abogado en el cual no solo se requiere el conocimiento de competencias conceptuales sino también del desarrollo de valores éticos y morales. Se concluye presentando un decálogo para la enseñanza superior en Ecuador.

**Palabras claves:** Abogacía; ética profesional; enseñanza superior.

## Abstract

This article examines advocacy and professional ethics for higher education in Ecuador; Firstly, documents that have been indexed in the databases that publish articles carried out in Latin America are identified: Redalyc.org, BASE, Dialnet, Google Scholar, by searching for words that contain the words Advocacy, Professional Ethics, Teaching in Higher Education with the aim of knowing the number of documents as well as their impact, later the conceptual contents of the documents are analyzed. The results determine that the training of professionals in Law, the institutions of higher education should analyze the importance of the teaching of Ethics that will be very useful for the application in the professional practice of the Lawyer in which not only the knowledge of conceptual competences but also the development of ethical and moral values. It concludes by presenting a decalogue for higher education in Ecuador.

**Keywords:** Advocacy; professional ethics; higher education.

## Resumo

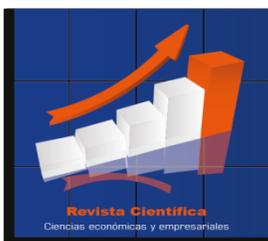
Este artigo examina a profissão jurídica e a ética profissional para o ensino superior no Equador; Em primeiro lugar, são identificados os documentos que foram indexados nas bases de dados que publicam artigos feitos na América Latina: Redalyc.org, BASE, Dialnet, Google Academic, com a busca por palavras que contenham as palavras Advocacy, Professional Ethics, Teaching in Ensino Superior Para conhecer a quantidade de documentos bem como o seu impacto, posteriormente é analisado o conteúdo conceitual dos documentos. Os resultados determinam que na formação dos profissionais do Direito, as instituições de ensino superior devem analisar a importância do ensino da Ética que será de grande utilidade para a aplicação no exercício profissional do Advogado em que não apenas o conhecimento de competências conceituais, mas também o desenvolvimento de valores éticos e morais. Conclui apresentando um decálogo para o ensino superior no Equador.

**Palavras-chave:** Advocacia; ética profissional; ensino superior.

## Introducción

En el ejercicio de la abogacía la ética es ineludible ya que, es precisamente la certificación de valores del profesional del derecho en quien la sociedad confía y busca una asesoría jurídica íntegra y competente, el abogado es el encargado de demandar la aplicación justa de la ley, de defender el derecho a vivir en paz y con dignidad, en definitiva de ser el verdadero arquitecto del ordenamiento jurídico en el contexto social; sin embargo a diario se puede evidenciar que no se ejerce de forma total la profesión con responsabilidad y honestidad que la sociedad espera, dejando a sus patrocinados en indefensión, lo que genera perjuicios y atenta contra la seguridad jurídica, por lo que “la educación jurídica juega un rol insustituible en el desarrollo de la identidad profesional y de los estándares de actuación ética” Gallardo (2019, p 4).

Para Cruz (2013, p 4), “la abogacía es la actividad dirigida a la defensa de los intereses de otras personas ante autoridades y tribunales”, al estar al servicio del derecho y la justicia es considerada como una función social; por lo tanto, debe ser ejercida con ética profesional, la mismas que debe ser iniciada en las aulas universitarias, los docentes como profesionales del derecho y carreras afines dentro de la formación del estudiante se debe inculcar valores éticos y morales que serán aplicables en el ejercicio de su profesión y del diario vivir, coadyuvando con principios y valores



éticos ubicados en la dimensión socio moral, de esta forma permite la cimentación de una sociedad más democrática y justa.

Lo cual sin duda garantiza la justicia social y la certeza de vivir en un Estado de derecho, a través de un ejercicio profesional ético y responsable, en esta virtud la enseñanza y el ejemplo por parte de los docentes y administrativos en ética profesional y valores morales incluye necesariamente incrementar los contenidos de las cátedras incluidas en el plan curricular además como eje transversales temáticas relacionadas a la ética profesional desde el punto del derecho, de la psicología como también en base a los contenidos programáticos de las asignaturas de la malla curricular lo cual permitiría cumplir una función educativa plena, formando un conjunto de normas, principios y valores que rigen y contribuyen ideas fundamentales en la formación y el pensamiento humano, permitiendo distinguir lo que es lícito y que no, en el ejercicio de la profesión que diariamente se realiza en beneficio del interés colectivo con apego a valores inherentes a la condición de ser humano, con probidad y compromiso.

Para Rosales (2007, p 50) “En el horizonte de la ética profesional como ética aplicada es donde es posible la enseñanza de los códigos éticos”, necesarios para el desenvolvimiento profesional del individuo, con la finalidad de que los futuros profesionistas apliquen normas y obligaciones morales que rigen en el comportamiento de las personas, debiendo ser identificados los aportes que fortalezcan el perfil del profesional y que promuevan un ejercicio de la profesión con ética.

La ética como disciplina pretende que las instituciones de educación superior cuenten con “docentes responsables con atributos profesionales que deben tener quienes se dedican al ejercicio de la docencia en su contexto” Izarra (2019, p 5), que se comprometan y consoliden principios éticos y deontológicos propios de los diferentes perfiles profesionales, y que las instituciones de tercer nivel asuman la obligación de brindar una educación, que exalta valores personales y sociales, por tanto se deben tener, principios éticos y morales que sirvan de guía y orienten formar estudiantes universitarios con ejemplo y disciplina para que sean aplicados en su desarrollo profesional (Arratia, 2008).

La presente investigación se enfoca en el estudio y análisis de la abogacía y ética profesional en la educación de nivel superior en la carrera de derecho, con la finalidad de obtener mejores profesionales; la revisión bibliográfica, los diversos documentos disponibles y nuestra realidad

como docentes universitarios. “Las normas éticas se convierten en jurídicas cuando adquieren relevancia especial para la convivencia y el grupo social considera que deben ser obligatorias” Gómez (2007, p 229), por tanto, es importante desde las aulas universitarias el desarrollo de conductas éticas en los estudiantes de la carrera de abogacía para su posterior aplicación en el campo profesional.

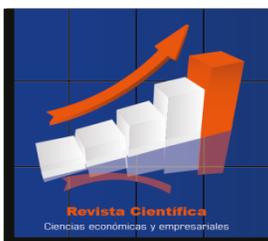
Al incluir la enseñanza de ética profesional en la formación superior se beneficia la colectividad que ha confiado de las tareas académicas a las universidades para la formación de profesionales con valores éticos, pues hacer el bien a través de las políticas y acciones contenidas en la enseñanza aprendizaje; Según López Zavala (2013, p 19), “el discurso institucional y su currículo es la razón de ser de la universidad como entidad académica y social”; los docentes, como responsables de la formación de los jóvenes en la educación superior están en la obligación de practicar y ejemplificar la ética profesional desde las aulas universitarias.

## Metodología

Para realizar el presente estudio con el fin de establecer los documentos relacionados con el tema se aplicó la búsqueda de artículos en las bases de datos que publican artículos efectuados en Latinoamérica: Redalyc.org, BASE, Dialnet, Google Académico, con el título que contenga las palabras Abogacía, Ética Profesional, Enseñanza en Educación Superior, la exploración fue realizada del 15 al 31 de marzo de 2020, los estudios seleccionados fueron realizados en Argentina, Colombia, Chile, Costa Rica y Ecuador, mismos que se detalla en la Tabla 1.

**Tabla 1:** Artículos revisados en base de datos

No.	Año de Publicación	Autor	Nombre de Artículo
1	2015	M <sup>a</sup> Mercedes Garrido Navarro	La Abogacía en el siglo XXI.
2	2011	Xavier Gil Pechar Román	Los medios de comunicación y la abogacía.
3	2016	Álvaro Anríquez Novoa	Ética profesional del abogado.
4	2014	José Luis Sánchez Torelló, María José Esteban Ferrer, Jesús Tricas Preckler	Análisis cualitativo de las competencias profesionales en el ejercicio de la abogacía.



5	2013	Óscar Cruz Barney	La colegiación como garantía de independencia de la profesión jurídica: la colegiación obligatoria de la abogacía en México.
6	2015	Luis Bueno Ochoa	Cruce y descruce de miradas al Derecho Colaborativo.
7	1983	Guillermo Jaramillo Barrientos	El abogado y la moral
8	2019	Andrea Romeo	Deontología del abogado y tortura.
9	2014	Graciela Mabel Testa	El Rol Social del Abogado Mediador.
10	2015	Sebastián Taberero Capella	Ética profesional y Logo educación. El abogado de familia desde la filosofía de Víctor E. Frankl.
11	2016	Montserrat Villarij González	Negociación legal: teoría y ética. Estudio comparativo.
12	2015	Ángel García Navarro	Deontología policial y derecho.
13	2018	Juan Jesús Garza Onofre	Aproximación multidisciplinar en torno a la figura del abogado y análisis filosófico sobre su proyección en la teoría del derecho contemporánea.
14	2017	Belén Causapé Gracia	Mujeres pioneras del derecho en Aragón, 1910-1975. De las aulas universitarias a la profesionalización jurídica. Proceso e historias de vida
15	2016	Rincón Cancelada, Marly Tatiana	De la responsabilidad profesional de abogados en el marco del código ético
16	2019	Ciuro Caldani, Miguel Ángel; Nawojczyk, Erika; Fernández Oliva, Marianela; Bentolila, Juan José; Butto, Candela; Fuentes, Naiara; Mendy, Diego	Manual de Ética de la Abogacía.
17	2016	Goldfarb, Mauricio	Integración de las normas locales y supranacionales de control del ejercicio de la abogacía.

18	2006	Chinchilla Sandí, Carlos	El abogado ante la moral, la ética y la deontología jurídica.
19	2015	Syro Giraldo, Samuel	Ética de la abogacía.
20	2018	Emilia María Santana Ramos	El rol del abogado ante la ética y el ejercicio profesional
21	2013	Herazo Girón, Fernando Antonio	La Ética profesional del abogado
23	2011	Vargas Weil, Ernesto	La relación jurídica cliente-abogado
23	2016	Goldfarb, Mauricio	Procedimiento disciplinario ante los colegios de abogados; Disciplinary proceedings at bar associations. Professional ethics and due process
24	2016	Goldfarb, Mauricio	Integración de las normas locales y supranacionales de control del ejercicio de la abogacía ; Integration of local and supranational law on legal practice control.
25	2020	Castaño-Ocampo, Laura María	De las formulaciones deontológicas en la actividad profesional del abogado a su sanción-historia, desarrollo de la abogacía y la necesidad de la regulación legal.
26	2016	Espinosa de Arango, Mariela	Restricciones éticas al ejercicio de la abogacía
27	2016	Jaramillo Barrientos, Guillermo	El abogado y la moral
28	2018	Santana Ramos, Emilia M.	El rol del abogado ante la ética y el ejercicio profesional; The role of lawyer sude ethics and professional practice ; O papel do advogado camurça ética e prática profissiona.
29	2018	REXE. Revista de Estudios y Experiencias en Educación	La ética profesional desde la perspectiva de los alumnos de ingeniería de una universidad pública
30	2016	Praxis & Saber,	Reflexiones éticas sobre gestión de la diversidad en educación superior inclusiva
31	2019	Revista Educación	La responsabilidad del docente entre el ser funcionario y el ejercicio ético de la profesión
32	2016	EduSol	Contribución de educadores de la Enseñanza Técnica Profesional del siglo XX en Guantánamo

Fuente: Elaboración propia

## Resultados

De los contenidos encontrados en los diferentes artículos se los incluyeron en diferentes categorías que permitieron realizar el análisis de las características conceptuales correspondientes según el objetivo de la investigación; mismas que se pueden observar en categorías según lo indica la figura 1.

**Figura 1:** Características conceptuales en el análisis de contenido



### Abogacía y Ética Profesional

Desde aportes de Santana (2018), considera que, en la relación profesional entre el abogado con el cliente, debe existir confianza y certeza del segundo, que está debidamente asesorado por un profesional ético, que garantice la defensa de sus derechos dentro del proceso, porque puede suceder que el profesional del derecho no de cumplimiento con sus deberes, vulnerando lo establecido dentro de los códigos y normativas pertinentes perjudicando los intereses de su

representado, de ahí la importancia de la ética en la Abogacía, por tanto: “El marco para encontrar el vínculo de la ética profesional jurídica y de la deontología jurídica es la ética profesional” Ibarra (2010, p 54).

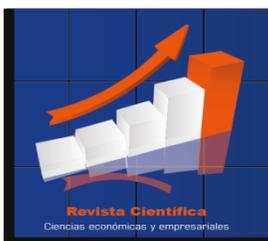
Adicionalmente, la ética en el ejercicio profesional del derecho actualmente se ve rodeada de problemas debido a la evolución constante de la ciencia y tecnología, es así que la especie humana puede decidir sobre su destino mediante variados procesos que se ve reflejado en grandes intereses económicos de la sociedad y por tanto como seres humanos somos vulnerables a escoger lo que más conveniente en especial los aspectos económicos y eso puede ser perjudicial al momento de contratar un profesional de derecho (Ciuro Caldani, y otros, 2019).

Además, Espinoza de Arango (2016), indica que la ética profesional puede tener relación con varios aspectos de la profesión, que si bien no influirían directamente sí podrían de cierto modo trastocar la probidad, la honorabilidad y otros valores que dependen de la formación del abogado, del medio en que realiza sus actividades, las personas con las que comparte y lugares por donde transite, debiendo actuar siempre con rectitud para conseguir una administración de justicia imparcial en beneficio de la sociedad.

Por otra parte, para Jaramillo (2016), la abogacía busca la protección de los derechos de la sociedad, por tanto, se debe considerar la enseñanza de la ética en las aulas universitarias, mediante la utilización de dilemas éticos que pueden ser desarrollados en cada una de las cátedras o como ejes transversales de la carrera, pues una vez concluido los estudios superiores y el ente de educación superior haya otorgado un título universitario debe garantizar la formación de profesionales íntegros con probidad ética que garanticen un servicio acorde a las nuevas exigencias sociales.

Así también, Goldfarb (2016), la normatividad jurídica sobre un ejercicio profesional ético más allá de proteger intereses de los abogados y de sus representados, tiene por objeto precautelar aspectos jurídicamente protegidos y que deben ser garantizados por el Estado, mediante una debida administración de justicia que es solicitada exclusivamente por los abogados, ya que está bajo su patrocinio las diferentes necesidades sociales que buscan la protección de los diferentes derechos ciudadanos.

Sobre este tema, en reiteradas ocasiones se han evidenciado actuaciones contrarias a la ley por parte de algunos profesionales, mismas que buscan satisfacer su infundado interés particular, perjudicando el interés colectivo, lo cual atenta contra normas jurídicas, ética profesional y



derechos de los ciudadanos que buscan una tutela efectiva de sus intereses (Rincón Cancelada, 2016).

Es por ello que, para Chinchilla (2006), la corrupción que viene dándose desde siglos pasados hasta la actualidad, en las diferentes ramas profesionales, entre las que se encuentra incluida la abogacía, nos lleva a considerar la actuación de colegios profesionales y aplicación efectiva de las normas deontológicas que rigen el actuar de profesionales probos apegados a normas éticas y jurídicas; por tanto, “un buen abogado es el que defiende los intereses de su cliente sin importar cómo se afectan los intereses de otras personas” (Anzola, 2016 p 11).

### **Abogacía y Ética en la Educación Superior**

Según, Méndez, C.; Torres, M.; Camatón, S. (2018), la pedagogía preocupa a la formación Universitaria, ya que el desarrollo profesional debe estar centrado e identificado con la justicia en la vida social, es ahí donde la ética esta enlazada en cada uno de los profesionales, por lo que, el docente que imparte los conocimientos en las aulas universitarias debe involucrar a la ética como un soporte para actuar en forma reflexiva y autocrítica.

Al mismo tiempo, la ética forma a verdaderos profesionales dentro de su esencia está el aspecto moral, biológico y espiritual, conexiones que favorece al universitario pues son ellos quienes prepararán y defenderán el convivir dentro de la realidad social. La ética como sinónimo de moral relevante viene acompañada de la imagen y reputación del profesional, dejando a lado las conductas de corrupción y enlazado a las acciones de la verdadera formación.

Por otra parte, visualizando las normas de la moral y valores dentro la sociedad, el profesional del derecho se manifiesta en determinados planteamientos que rigen en su actuar, por lo que se debe tener en cuenta el punto de vista ético; para cumplir y hacer cumplir todo lo atributo y que emana la normativa del Estado; el desempeño ético no debe esquivarse ni eludirse en ningún asunto público, debemos conocer que un código de ética es obligatorio en el desempeño y en los mandatos. Sin embargo, en educación superior se enmarca la enseñanza aprendizaje que debe ser desarrollada rigurosamente con la formación de la ética, en el plano jurídico y en la vinculación social el conocimiento incide y repercute en la dignidad humana. Todo pensamiento, conocimiento y

procedimiento; como también técnicas y métodos nos conllevan a reflexionar y a desafiar el encargo social del siglo XXI, en forma consiente a la solución de los problemas.

El profesional educativo o empresarial, regula códigos éticos para efectuar las actividades correspondientes, la conexión de moral y ética están relacionadas a la capacidad organizada de procedimiento intangible. Por lo tanto, la ética interrelaciona con la práctica de los deberes y derechos del profesional de la docencia, conduciendo con ejemplo el dominio de la teoría de valores y la ejecución con responsabilidad a su libre ejercicio.

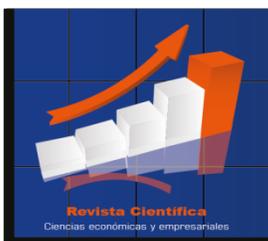
Por lo tanto, el docente con ética ejercerá su práctica priorizando la formación del ser humano, con ejercicios responsables, enfocándose en problemas con verdadera precisión y ejecutando el ejercicio profesional con la técnica de la auténtica ética. Todo individuo al ser capacitado defenderá a la sociedad con verdadera actuación, logrando así la integridad que se requiere en la sociedad en la que vivimos (Neciosup, 2015)

Adicionalmente, Diaz (2018), establece que la enseñanza aprendizaje hace referencia a los intereses y necesidades de la sociedad, la disciplina en la actuación del profesional requiere características reguladoras y habilidades en la formación, se sustenta en impactos que precisan, renovación en el profesional del derecho.

Por lo que, para fomentar todos los criterios se debe establecer un código de ética, en el mismo se debe atribuir la honestidad, imparcialidad, eficiencia, responsabilidad y a la disposición al trabajo para alcanzar la respuesta veracidad, de pulcritud y de decoro y poder alcanzar la transparencia del servicio a la ciudadanía, empleando normas éticas y morales en el comportamiento y desarrollo de la profesión (Castell, 2001).

### **Abogacía y Ética perspectivas desde Ecuador**

El artículo 83, numeral 12 de la Constitución de la República del Ecuador (2008, p 38), establece “Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética”, por tanto, la carta magna determina que toda profesión que se realice en Ecuador debe estar fundamentada en aspectos éticos por lo que es importante que desde las aulas universitarias los estudiantes reciban cátedras relacionados con la Ética que les permitirá desempeñar las funciones en organizaciones públicas o privadas o en la vida personal aplicando y respetando normas y códigos pertinentes establecidos para el desempeño de la profesión.



Además, el Art. 387 determina como responsabilidad del Estado “el garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales” Constitución de la República del Ecuador (2008, p 117), como también, reconoce la condición de investigador de acuerdo a la ley, incluso determina que para ser designado miembros de las Corte Constitucional demostrar probidad y ética, caso contrario la misma constitución en el Art. 174 manifiesta que las servidoras y servidores judiciales no podrán ejercer la abogacía ni desempeñar otro empleo público o privado cuando actúen con mala fe procesal, litigio malicio o temerario la generación de obstáculos o dilación procesal, serán sancionados de acuerdo a la ley, de ahí la importancia de la enseñanza de la ética en las instituciones de educación superior en Ecuador y en desarrollo profesional de la Abogacía.

Adicionalmente, la finalidad del Estado ecuatoriano es la consecución del bien común de sus habitantes y esto se conseguiría a través de la formación de profesionales éticos, la abogacía indudablemente debe ir de la mano de un ejercicio ético, el abogado está en la obligación de asesorar y brindar una defensa con ética y lealtad procesal, considerando que el interés particular está supeditado al interés general y el fin primordial es el respeto a los derechos humanos que garantice la justicia social.

Según Gavilanes (2015), la formación ética y la preparación para el ejercicio de la ciudadanía no es una disciplina que consta en los currículos académicos, debe ser una vivencia que requiere políticas institucionales en relación con la academia, docencia, formación especial en el profesorado pues se trata también de formar el razonamiento moral, y esto se puede obtener fomentado el razonamiento ético y moral, el pensamiento crítico, la capacidad argumental, y el conocimiento de los derechos humanos en relación al aprendizaje académico y su relación con la comunidad.

En cuanto a las mallas curriculares de la carrera de Abogacía en el Ecuador, de un listado de las diez mejores universidades según los estudios realizados por QS World University Ranking 2020, observamos la inclusión de la Ética Profesional.

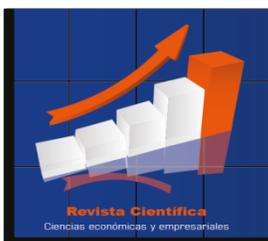
**Tabla 2:** Cátedra de Ética Profesional en la carrera de Abogacía

Universidad	Imparte la Cátedra de Ética Profesional		Nombre de la Asignatura
	SI	NO	
San Francisco de Quito		X	
Escuela Superior Politécnica del Litoral *			
Pontificia Universidad Católica del Ecuador	X		Ética personal y socio ambiental
Escuela Politécnica Nacional *			
Universidad Central del Ecuador		X	
Universidad de Cuenca		X	
Universidad de las Fuerzas Armadas *			
Universidad Técnica Particular de Loja	X		Ética y Moral
Universidad Espíritu Santo	X		Ética
Universidad de las Américas	X		Economía, Ethos y Sociedad

**Fuente 1:** La Universidad no imparte la carrera de Derecho

En la carrera de Derecho se observa que, cuatro universidades actualmente imparten la asignatura de Ética, en tres los entes de educación superior no lo imparten dentro de sus mallas curriculares y tres ofertan este tipo de carrera, únicamente se realizó la búsqueda del nombre de la catedra.

La formación de profesionales en Abogacía, las instituciones de educación superior deberían analizar la importancia de la enseñanza de la ética y de la educación en valores morales como ejes transversales de las asignaturas que constan en las mallas curriculares y con el ejemplo en la aplicación de los mismos por parte de autoridades, docentes y comunidad universitaria será de gran utilidad para la aplicación del ejercicio profesional y su vida personal, por lo que es preciso determinar las condiciones pedagógicas de la enseñanza en la educación superior para que los estudiantes en el futuro realicen un ejercicio correcto de la profesión del Abogado en el cual no solo se requiere el conocimiento de competencias conceptuales sino también del desarrollo de valores éticos y morales.



## Discusión

La ética profesional que tiene un profesional de derecho, al practicar estos valores y guiándolo así a un buen proceder dentro del ámbito laboral, creando así una correcta estructura social, demostrando que esta ética profesional viene a ser trascendental en la sociedad que nos rodea, entendiendo de esta manera que el trabajo en aulas de clases en cuanto a valores y ética son muy importantes para el desarrollo profesional del abogado.

Es así como la ética como disciplina pretende llevar a las universidades un concepto nuevo del buen profesional del derecho, abriendo pautas para determinar y juzgar su buen proceder bajo los estándares de una sociedad cada vez más responsable ante los cambios sociológicos que ocurren en un sector geopolítico, alineados a una moralidad correcta (Navia Antezana, 2015).

La ética profesional en el mundo actual debe incluir estrategias pedagógicas para la enseñanza de la educación superior, que debe consistir en la obtención de profesionales como sujetos prácticos, capaces de transformar la representación, práctica y la estructura social dando énfasis en la dignificación de la vida del ser humano como tal (Yuren, 2013).

Es importante fortalecer el desempeño de las autoridades, docentes y estudiantes en las aulas universitarias mediante la generación de espacios que permitan la reflexión y la formación con el principal objetivo de que se brinde una educación de calidad fundamentada en valores éticos; en especial los docentes son quienes deben transmitir una interacción copartícipe entre la disciplina, la ciencia, la tecnología en el contexto sociocultural, con un enfoque integrador del pensamiento ético en la educación superior en el campo del derecho.

Del análisis realizado se puede establecer que se debe:

**Tabla 3:** Decálogo para la enseñanza superior en Ecuador

Incrementar las competencias que le permita al estudiante un óptimo desempeño para su vida profesional y personal en el desarrollo de sus actividades debiendo ser desinteresado y probo guardando su independencia en el actuar profesional.
---

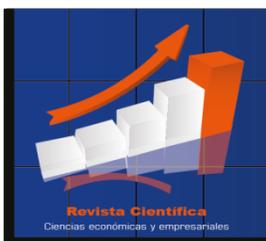
Participación activa de los estudiantes mediante trabajo autónomo y grupal en el que genere ideas, solución de problemas, dilemas éticos en el que se aprenda a respetar la ley en el desarrollo de la profesión.
---

Incentivar en los estudiantes su autonomía estimulando su protagonismo en el proceso formativo con el objetivo de que los docentes auto regulen y motiven su aprendizaje para toda la vida en especial en valores y normas de conducta requeridas por la profesión.
Los docentes deben ser orientadores y guías con amplio conocimiento de la cátedra aplicando diferentes estrategias metodológicas utilizando ejes transversales relacionados con la ética profesional que permita potenciar el aprendizaje de los estudiantes y el logro de competencias orientadas para su vida profesional y personal.
Estimular la investigación en propuestas aplicadas al perfil profesional que coadyuben al avance continuo de la carrera con énfasis en la ética profesional.
Diseñar el currículo integrando las competencias, metodologías, instrumentos de evaluación y otros factores ajustándose a reglas y/o normas éticas que le servirán para su actuación como profesionales.
Crear un ambiente propicio para el aprendizaje activo donde los docentes generen experiencias de la profesión en un clima de confianza con los estudiantes en el que la ética profesional sea la base en el proceso formativo.
Adquirir compromisos con la sociedad mediante programas de vinculación con la colectividad en donde los estudiantes adquieran destrezas que les permita afrontar diferentes situaciones sociales y retos que servirán de base en el desarrollo de su profesión haciendo énfasis en la ética y en el servicio a la comunidad.
Establecer una cultura de evaluación integral alineado a los objetivos de aprendizaje y a las competencias definidas en los resultados de aprendizaje de la carrera utilizando como ejes transversales de importancia significativa la ética profesional.
Generar la producción de conocimiento científico, tecnológico aplicando principios y valores éticos para el desarrollo de profesión incentivando el amor a la justicia y sobre todo la honradez.

Por lo que, es importante que las universidades del Ecuador implementen la enseñanza de la ética profesional que garantice a la sociedad la formación del profesional bajo principios éticos y morales para que exista seguridad jurídica y un sistema judicial eficiente en la práctica del ejercicio profesional.

## Conclusiones

La importancia del análisis de impartir la ética en la carrera de Abogacía, se puede determinar que las exigencias sociales muestran mucha diversidad del alumnado, sometiendo a la educación a mejorar desde un sentido metodológico y axiológico con debidos procesos cognitivos dentro del contexto del aprendizaje, considerando que la educación que forme profesionales éticos desarrollará plenamente la personalidad humana, así como también garantizará la protección y la



defensa de los derechos apegados a la normativa establecida para el efecto de los que han confiado en los diferentes profesionales para que ejerzan su legítima defensa, pues en caso de no ejercerla con ética podrían ocasionar graves perjuicios y esto afectaría al interés colectivo que está consagrada en la Constitución de la República.

El derecho de la ciudadanía para acceder a un patrocinio profesional, se encuentra garantizado Constitucionalmente, por los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por el Ecuador y leyes aplicables, es así que se contemplan derechos inherentes a la condición de ser humano como lo es el de acceder a una defensa justa, que poseen las personas y la protección que gozan frente al Estado, lo cual debe ser garantizado a través de la formación universitaria de profesionales éticos y con valores.

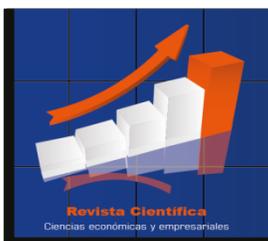
Buscar que las universidades del Ecuador implementen la enseñanza de la ética profesional como una asignatura más en la educación superior, que garantice a la sociedad la formación del profesional bajo principios éticos y morales que la sociedad exige, para que exista seguridad jurídica y un sistema judicial eficiente en la práctica del ejercicio profesional.

Los docentes en la formación de los estudiantes son imprescindible que, todos los conocimientos y la práctica de estos sean guiados bajo la interpelación de una probidad adecuada para el buen manejo de la enseñanza, para que sea viable a largo plazo mediante el buen accionar del profesional impulsando el pensamiento crítico constructivo en relación al decálogo del abogado, que sin duda pretendería el buen profesionalismo en la aplicación del derecho, y como resultado el reconocimiento y confiabilidad de la sociedad por su buen actuar.

El perfil del docente en el campo de las ciencias sociales, en la carrera de Abogacía, las universidades deben contar con profesionales dinámicos y flexibles que puedan adaptarse a nuevos retos, a la diversidad, a la investigación, a la búsqueda de nuevos conocimientos, al análisis de la información, y en especial profesionales con ética, probidad, valores humanos, enseñando la aplicación de normas jurídicas y reglamentarias dentro del campo de actuación del futuro profesional, con alto rigor científico pero fundamentalmente con ética profesional para que puedan desenvolverse con éxito en su vida personal y en sus actuaciones como Abogado.

## Referencias

1. Anzola, S. (2016). La enseñanza de “una” ética profesional del abogado a través del aprendizaje basado en problemas. *Revista de Derecho Público*, (31), 1-18. En [https://derechopublico.uniandes.edu.co/components/com\\_revista/archivos/derechopub/publicacion\\_b589.pdf](https://derechopublico.uniandes.edu.co/components/com_revista/archivos/derechopub/publicacion_b589.pdf).
2. Arratia, A. (2008). Ética, solidaridad y “Aprendizaje servicio” en la educación superior. *Acta Bioethica*, (14), 61-67. En <http://dx.doi.org/10.4067/S1726-569X2008000100008>.
3. Bozu, Z. (2010). Los jóvenes profesores universitarios en el contexto actual de la enseñanza universitaria. *Claves y Controversias. Revista Iberoamericana De Educación*, 51 (3), 1-15. En <https://doi.org/10.35362/rie5131831>.
4. Castell, J. (2001). La ética en el contexto educativo. 1-39. En <https://www.xulioes.com/PDF/xaviercastetic.pdf>.
5. Chinchilla, C. (2006). El Abogado ante la moral, la ética y la deontología jurídica. *Revista de ciencias jurídicas*, (109), 1-19, En <http://ucsderecho.cimsa.cr/archivos/Etica%20Juridica/Lectura%20de%20Comprobacion.pdf>
6. Ciuro, M. y Nawojczyk, E., y Fernández Oliva, M, y, Bentolila, J., Butto, C, y, Mendy, D. (2019). *Manual de Ética de la Abogacía*, Biblioteca Digital, consulta 27 de marzo de 2020, <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/2171>.
7. Diaz, E. (2018). La formación del profesional en la Educación Superior en la carrera de Derecho en Ecuador. *Revista Espacios*, 39 (29), 1-11, En <https://www.revistaespacios.com/a18v39n29/a18v39n29p01.pdf>.
8. Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, En: [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf).
9. Cruz, Ó. (2013). La colegiación como garantía de independencia de la profesión jurídica: la colegiación obligatoria de la abogacía en México. *Cuestiones constitucionales*, (28), 75-101. En: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-1932013000100003&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-1932013000100003&lng=es&tlng=es).

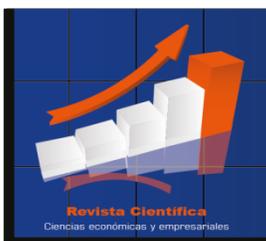


10. Gallardo, Y (2019). ¿Es la ética jurídica un elemento de la identidad profesional del abogado? Los estudiantes opinan. *Díkaion*, 28(2), 284-309. En: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=720/72062650003>.
11. Guerrero, M; Gomez, P. (2013). Enseñanza de la ética y la educación moral, *REDIE*, Ensenada, 15 (1), 122-135, En [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1607-40412013000100010&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-40412013000100010&lng=es&nrm=iso).
12. Espinoza de Arango, M. (2016). Restricciones éticas al servicio de la abogacía. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas* 79, 77-88. En: <https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/6350>.
13. Gavilanes, P. (2015). Ética en la Educación Superior. *CIENCIA UNEMI*, 4 (5), 46-53. En <https://doi.org/10.29076/issn.2528-7737vol4iss5.2011pp46-53p>,
14. Goldfarb, M. (2016). Integración de las normas locales y supranacionales de control del ejercicio de la abogacía. *Revista Eurolatinoamericana De Derecho Administrativo*, 3 (1), 53-67. En: <https://doi.org/10.14409/rr.v3i1.7113>.
15. Ibarra Rosales, Guadalupe La formación ética de los estudiantes de licenciatura en derecho de la UNAM. *Reencuentro*, núm. 59, diciembre, 2010, 53-61. En: <https://www.redalyc.org/pdf/340/34015675007.pdf>.
16. Izarra y Douglas A. (2019). La responsabilidad del docente entre el ser funcionario y el ejercicio ético de la profesión. *Revista Educación*, 43(1), 1-20. En: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=440/44057415012>.
17. Jaramillo, G. (2016). El Abogado y la moral. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas* 62, 281-292. En: <https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/5810>.
18. Lopez Zavala, R. (2013). Ética profesional en la formación universitaria. *Perfiles educativos* (35) 142. 15-24. En: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-26982013000400017&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982013000400017&lng=es&nrm=iso).

19. Méndez, C. y Torres, M. y Camatón, S. (2018). Importancia de la Ética en la Educación Superior. *Dominio de las Ciencias* (4) 2. 215-223. En: <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v4i2.802>.
20. Navia Antezana, C. (2015). Ética profesional en estudiantes de posgrado en dos universidades mexicanas. *REDIE*, Ensenada, 17 (1), 100-115. En: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1607-](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-)
21. Neciosup, D. (2015). La enseñanza de la ética profesional como modo de concretizar la responsabilidad social universitaria, Universidad de Piura. En: [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2240/MAE\\_EDUC\\_127.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2240/MAE_EDUC_127.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
22. Santana Ramos, E. (2018). El rol del abogado ante la ética y el ejercicio profesional. *Revista de la Facultad de Derecho*, (44). 143-176. En <http://dx.doi.org/10.22187/rfd2018n44a5>.
23. Rincón Cancelada, M. (2016). De la responsabilidad profesional de abogados en el marco del código ético. Universidad Católica de Colombia. 1-30. En <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/13776/4/De%20la%20Responsabilidad%20Profesional%20de%20Abogados%20en%20el%20Marco%20de%20C%C3%B3digo%20%C3%89tico%2028.pdf>.
24. Rosales, G. (2007). Ética y valores profesionales. *Reencuentro. Análisis de Problemas Universitarios* (49), 43-50. En: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34004907>.
25. Yuren, T. (2013). Ética profesional y praxis. Una revisión desde el concepto de “agencia”. *Perfiles educativos* (35) 142. 6-14. En: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-26982013000400016&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982013000400016&lng=es&nrm=iso).

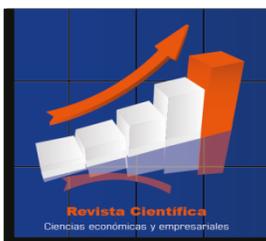
## References

1. Anzola, S. (2016). The teaching of "a" professional ethics of the lawyer through problem-based learning. *Journal of Public Law*, (31), 1-18. In [https://derechopublico.uniandes.edu.co/components/com\\_revista/archivos/derechopub/pub589.pdf](https://derechopublico.uniandes.edu.co/components/com_revista/archivos/derechopub/pub589.pdf).



2. Arratia, A. (2008). Ethics, solidarity and "Service learning" in higher education. *Acta Bioethica*, (14), 61-67. At <http://dx.doi.org/10.4067/S1726-569X2008000100008>.
3. Bozu, Z. (2010). Young university professors in the current context of university teaching. *Keys and Controversies. Ibero-American Journal of Education*, 51 (3), 1-15. At <https://doi.org/10.35362/rie5131831>.
4. Castell, J. (2001). Ethics in the educational context. 1-39. At <https://www.xulioacs.com/PDF/xaviercastetic.pdf>.
5. Chinchilla, C. (2006). The Lawyer before morality, ethics and legal deontology. *Journal of legal sciences*, (109), 1-19, In <http://ucsderecho.cimsa.cr/archivos/Etica%20Juridica/Lectura%20de%20Comprobacion.pdf>
6. Ciuro, M. and Nawojczyk, E., and Fernández Oliva, M, and, Bentolila, J., Butto, C, and, Mendy, D. (2019). *Legal Ethics Manual*, Digital Library, consulted March 27, 2020, <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/2171>.
7. Diaz, E. (2018). Professional training in Higher Education in the Law career in Ecuador. *Revista Espacios*, 39 (29), 1-11, At <https://www.revistaespacios.com/a18v39n29/a18v39n29p01.pdf>.
8. Constitution of the Republic of Ecuador. (2008). Official Register No. 449 of October 20, 2008, In: [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf).
9. Cruz, Ó. (2013). Membership as a guarantee of the independence of the legal profession: the mandatory membership of the legal profession in Mexico. *Constitutional issues*, (28), 75-101. In: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-1932013000100003&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-1932013000100003&lng=es&tlng=es).
10. Gallardo, Y (2019). Is legal ethics an element of the professional identity of the lawyer? The students have their say. *Dikaion*, 28 (2), 284-309. In: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=720/72062650003>.
11. Guerrero, M; Gomez, P. (2013). Teaching of ethics and moral education, *REDIE, Ensenada*, 15 (1), 122-135, In

- [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1607-40412013000100010&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-40412013000100010&lng=es&nrm=iso) .
12. Espinoza de Arango, M. (2016). Ethical restrictions at the service of the legal profession. *Journal of the Faculty of Law and Political Sciences* 79, 77-88. In: <https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/6350>.
  13. Gavilanes, P. (2015). Ethics in Higher Education. *UNEMI SCIENCE*, 4 (5), 46-53. At <https://doi.org/10.29076/issn.2528-7737vol4iss5.2011pp46-53p>,
  14. Goldfarb, M. (2016). Integration of local and supranational regulations for the control of the legal profession. *Eurolatinoamericana Journal of Administrative Law*, 3 (1), 53-67. At: <https://doi.org/10.14409/rr.v3i1.7113>.
  15. Ibarra Rosales, Guadalupe The ethical training of undergraduate law students at UNAM. *Reunion*, no. 59, December, 2010, 53-61. In: <https://www.redalyc.org/pdf/340/34015675007.pdf>.
  16. Izarra and Douglas A. (2019). The teacher's responsibility between being an official and the ethical exercise of the profession. *Education Magazine*, 43 (1), 1-20. In: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=440/44057415012>.
  17. Jaramillo, G. (2016). The Lawyer and morality. *Journal of the Faculty of Law and Political Sciences* 62, 281-292. In: <https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/5810>.
  18. Lopez Zavala, R. (2013). Professional ethics in university education. *Educational profiles* (35) 142. 15-24. In: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-26982013000400017&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982013000400017&lng=es&nrm=iso).
  19. Méndez, C. and Torres, M. and Camatón, S. (2018). Importance of Ethics in Higher Education. *Science Mastery* (4) 2. 215-223. At: <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v4i2.802>.
  20. Navia Antezana, C. (2015). Professional ethics in graduate students at two Mexican universities. *REDIE*, Ensenada, 17 (1), 100-115. In: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1607-](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-)
  21. Neciosup, D. (2015). The teaching of professional ethics as a way of realizing university social responsibility, *University of Piura*. In:



[https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2240/MAE\\_EDUC\\_127.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2240/MAE_EDUC_127.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

22. Santana Ramos, E. (2018). The role of the lawyer before ethics and professional practice. *Journal of the Faculty of Law*, (44). 143-176. At <http://dx.doi.org/10.22187/rfd2018n44a5>.
23. Rincón Cancelada, M. (2016). Of the professional responsibility of lawyers within the framework of the ethical code. Catholic University of Colombia. 1-30. In <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/13776/4/De%20la%20Responsabilidad%20Profesional%20de%20Abogados%20en%20el%20Marco%20del%20C%C3%b3digo%20%28%202028.pdf>.
24. Rosales, G. (2007). Ethics and professional values. Reunion. Problem Analysis